



1

Resolución Jefatural No. 579 -2010-AGN/J

Lima, 24 NOV 2010

VISTO, el Informe N° 609-2010-AGN/J de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de oficio de Resolución Jefatural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 486-2010-AGN/J de fecha 21 de octubre de 2010, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública o acta notarial protocolar presentada por doña Hilda Silvia Vargas Lucena, autorizándose la intervención del Notario de Lima Dr. Manuel Noya De La Piedra;



Que, con Informe N° 548-2010-AGN/DNDAAI-DANJ el Director (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales solicita la rectificación de oficio de la mencionada Resolución Jefatural, dando cuenta que en la Constancia de Escritura Pública Irregular que dio origen a esta última se consignó de manera equivocada el apellido paterno de la otorgante Ana María Focacci Mackchemil de Majluf;

Que, en efecto, en el segundo considerando de la citada Resolución Jefatural se consignó "Tocacci" como apellido paterno de la mencionada otorgante, siendo que con el Informe antes señalado se acompaña una nueva Constancia en que aparece que el apellido paterno correcto de la indicada otorgante es "Focacci";



Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades de la Administración Pública – como es el caso del Archivo General de la Nación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo I de dicha Ley– pueden rectificar de oficio, incluso con efecto retroactivo, los errores materiales en los actos administrativos siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Rectificación que deberá adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la rectificación de oficio de la mencionada Resolución Jefatural no implica una alteración de su contenido sustancial, así como tampoco del sentido de la decisión que declara procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública o acta notarial protocolar;

De conformidad con la Ley N° 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 486-2010-AGN/J en el extremo correspondiente al apellido paterno de la otorgante del instrumento notarial materia de regularización administrativa, siendo "Focacci" el apellido correcto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y RECTIFÍQUESE



GENERAL DE LA NACION
Josef Focacci
DAGER ALVA
Institucional